

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION
PUBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 39/02

Por la presente Circular N° 39/2002, se comunica la Resolución N° 13 del Acta N° 26 de fecha 14 de mayo del 2002, que se transcribe a continuación;

VISTO: La situación de docentes efectivos en la Administración Nacional de Educación Pública que se desempeñan en otros cargos en carácter interino o suplente.

RESULTANDO: I) Que la Ordenanza Nro. 45 en el Artículo 5 establece las categorías de los docentes en efectivos, interinos y suplentes.

II) Que asimismo el Art. 20 de la citada disposición reglamenta la forma de cubrir los cargos vacantes a nivel de direcciones, con las previsiones establecidas en los Art. 32, 33, 34 y 35.

CONSIDERANDO: I) Que se confirman en el desempeño de cargos interinos o suplentes por docentes efectivos en cada Sub-Sistema, en niveles de superior jerarquía o de igual jerarquía en distintas áreas.

II) Que los docentes efectivos en un Sub Escalafón se desempeñan en carácter efectivo a término, interino o suplente en otro Sub Escalafón.

III) Que corresponde reglamentar la situación de los docentes efectivos con carácter permanente que se desempeñan en otros cargos docentes con carácter interino o suplente u otros cargos no docentes.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL; Resuelve:

1) Disponer que se deberán reservar por un período no mayor de 5 años, cargos efectivos, de aquellos docentes que se desempeñen en otros cargos de mayor o igual jerarquía, en carácter efectivo a término, interino y/o suplente.

2) Los valores en aptitud docente y antigüedad que obtengan durante la reserva del cargo no serán trasladables al cargo reservado.

Por el Consejo Directivo Central



Dr. Robert SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

Trans./G.C. *ell*